



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME CONTABLE N.º 004 / 2022

Letra: T.C.P. – P.E.

"ANÁLISIS DECRETO PROVINCIAL N.º 05/2022 – JURISDICCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A UTILIZARSE BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY PROVINCIAL N.º 1015"

Ushuaia, 14 de Enero de 2022

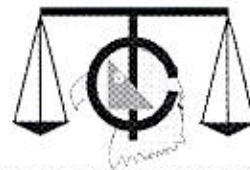
ÍNDICE

1. Destinatario del Informe.....	3
2. Objeto.....	3
3. Antecedentes.....	3
4. Análisis.....	4
4.1. Análisis Jurisdiccional Administración Central.....	4
4.2. Análisis Jurisdiccional Ministerio de Salud y Hospitales Regionales.....	7
5. Conclusión.....	8





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

1. Destinatario del Informe

El presente informe esta dirigido a la Secretaría Legal.

2. Objeto

El objeto del presente Informe consiste en efectuar el análisis y verificación de la correcta actualización e incremento de los montos fijados en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N.º 1015 aprobado mediante Decreto Provincial N.º 05/2022, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Luis María GRASSO.

3. Antecedentes

Con fecha 05/01/2022, mediante Decreto Provincial N.º 05/2022, se aprueba el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N.º 1015.

Posteriormente, se recibe mediante Nota Interna N.º 66/2022 Letra: TCP-SL del 14/01/022, por la que se solicita al suscripto la verificación de la aplicación de los índices de actualización a los montos dispuestos por el Decreto Provincial N.º 417/20 – Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, aplicable a las tramitaciones encuadradas en la Ley Provincial N.º 1.015.

Cabe aclarar que a los efectos del análisis numérico, se tuvo en cuenta el criterio establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N.º 417/20, Reglamentario de la Ley Provincial N.º 1015 en su artículo 21, el cual reza: *"Establecer que a los efectos de instaurar criterios objetivos de actualización de los montos obrantes en el Anexo II del presente, corresponde considerar la variación porcentual mensual acumulada del Índice de Precios al Consumidor Nivel General representativo de la provincia de Tierra del Fuego (IPC-TDF), elaborado por el Instituto Provincial de*

Análisis e Investigación, Estadísticas y Censos (IPIEC), con replicación de la Metodología Operativa del IPIEC, y en caso de no encontrarse disponible deberá utilizarse el que difunda el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC-INDEC) o el que elabore la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires (IPC-BA), u órgano que en futuro los reemplacen, según resulte pertinente. Asimismo, corresponde establecer que para la actualización de los montos obrantes en el Anexo II del presente, deberá indefectiblemente intervenir previamente la Oficina Provincial de Contrataciones.”

4. Análisis

4.1. Análisis Jurisdiccional Administración Central

De la comparación de los montos entre el nuevo jurisdiccional aprobado por el Anexo I del Decreto Provincial N.º 05/2022 y el jurisdiccional dejado sin efecto N.º 417/2020 , surgen los siguientes porcentajes de actualización:

Trámite	Monto Máximo S/ Anexo I – Decreto N.º 05/2022	Monto Máximo S/ Anexo II – Decreto N.º 417/2020	Variación \$	Variación %
Contratación Directa	\$880.000,00	\$1.600.000,00	\$720.000,00	81,82 %
Licitación Privada	\$2.700.000,00	\$5.000.000,00	\$2.300.000,00	85,19 %
Licitación Pública	Sin Límite	Sin Límite	N/A	N/A

Referencias: Aprobado el Aprobado el
 05/01/2022 05/03/2020

Con el objeto de analizar la razonabilidad de los porcentajes de actualización monetaria, se obtuvieron las siguientes fuentes de información.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- Se consultó la Página Web ipiec.tierradelfuego.gob.ar, en donde se obtuvieron los Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes a la Región Patagonia resultando un incremento del índice del 81,74%, para el período bajo análisis.

Región Patagonia	03/2020	11/2021	Variación
Nivel General	306,60	557,20	81,74 %

- Se consultó la Página Web <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32>, en lo que respecta a los Índices de Precios Mayoristas (IPIM), elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), resultando un incremento del índice del 93,35%, para el período bajo análisis.

	03/2020	11/2021	Variación
Nivel General	455,60	880,90	93,35 %

A modo de resumen, se expone un cuadro comparativo con las diferentes fuentes de información obtenidas.

Trámite	Variación % S/ Anexo I Decreto N.º 05/2022 (vs.) S/ Anexo II Decreto N.º 417/2020	I.P.C. Región Patagónica	IPIM Nacional
Contratación Directa	81,82 %	87,74 %	93,35 %
Licitación Privada	85,19 %		
Licitación Pública	N/A		

Del cuadro anterior surge que los porcentajes obtenidos a los efectos de la comparación son superiores al incremento porcentual verificado en los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N.º 1015 aprobado mediante Anexo I del Decreto Provincial N.º 05/2022, no habiendo objeciones al respecto.

Habiéndose efectuado el cálculo numérico respecto a la variación de montos por tipo de contratación, se procedió a realizar el análisis sobre los funcionarios autorizados a firmar los respectivos actos administrativos, según lo expuesto a continuación.

Trámite	Decreto Provincial N.º 417/2020, Anexo II		
	Autoriza la Convocatoria	Aprueba el Procedimiento y Adjudica	Aprueba el Pago
Contratación Directa	Director General de Administración Financiera	Secretario o Subsecretario	Secretario o Subsecretario
Licitación Privada	Secretario o Subsecretario	Ministro o Secretario de Estado	Secretario o Subsecretario
Licitación Pública	Ministro o Secretario de Estado	Gobernador	Secretario o Subsecretario

Trámite	Decreto Provincial N.º 05/2022, Anexo I		
	Autoriza la Convocatoria	Aprueba el Procedimiento y Adjudica	Aprueba el Pago
Contratación Directa	Director General de Administración Financiera	Secretario o Subsecretario	Secretario o Subsecretario
Licitación Privada	Secretario o Subsecretario	Ministro o Secretario de Estado	Secretario o Subsecretario
Licitación Pública	Ministro o Secretario de Estado	Gobernador	Secretario o Subsecretario

Por lo que se puede advertir, no ha habido cambios con respecto a los funcionarios autorizados a firmar los respectivos actos administrativos.

4.2. Análisis Jurisdiccional Ministerio de Salud y Hospitales Regionales

De la comparación de los montos entre el nuevo jurisdiccional aprobado por el Anexo II del Decreto Provincial N.º 05/2022 y el jurisdiccional dejado sin efecto N.º 1244/2020, surgen los siguientes porcentajes de actualización:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Trámite	Monto Máximo S/ Anexo II – Decreto N.º 05/2022	Monto Máximo S/ Anexo I – Decreto N.º 1244/2020	Variación S	Variación %
Contratación Directa	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$0,00	0,00 %
Licitación Privada	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	0,00 %
Licitación Pública	Sin Límite	Sin Límite	N/A	N/A

Referencias: Aprobado con fecha 05/01/2022 Aprobado con fecha 08/09/2020

Atento a no obrar variaciones en los montos establecidos, no resulta necesario compararlo con los valores establecidos en los índices IPC e IPIM, por lo tanto, no existen objeciones al respecto.

Habiéndose efectuado el análisis respecto a la variación de montos por tipo de contratación, se procedió a realizar el análisis sobre los funcionarios autorizados a firmar los respectivos actos administrativos, según lo expuesto a continuación.

Trámite	Decreto Provincial N.º 1244/2020, Anexo I		
	Autoriza la Convocatoria	Aprueba el Procedimiento y Adjudica	Aprueba el Pago
Contratación Directa	Director General de Administración Financiera	Secretario o Subsecretario	Secretario o Subsecretario
Licitación Privada	Secretario o Subsecretario	Ministro o Secretario	Secretario o Subsecretario
Licitación Pública	Ministro	Gobernador	Secretario o Subsecretario

Trámite	Decreto Provincial N.º 05/2022, Anexo II		
	Autoriza la Convocatoria	Aprueba el Procedimiento y Adjudica	Aprueba el Pago
Contratación Directa	Director General de Administración Financiera	Secretario o Subsecretario	Secretario o Subsecretario
Licitación Privada	Secretario o Subsecretario	Ministro o Secretario de Estado	Secretario o Subsecretario
Licitación Pública	Ministro o Secretario de Estado	Gobernador	Secretario o Subsecretario

Por lo que se puede advertir, no ha habido cambios significativos con respecto a los funcionarios autorizados a firmar los respectivos actos administrativos.

5. Conclusión

En función al análisis realizado en el apartado anterior, en lo que respecta al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones establecido para la Administración Central (a excepción del Ministerio de Salud y los Hospitales Regionales), se verifica un incremento en los montos límites para la contratación directa y licitación privada en el orden del 81,82% y 85,19%, respectivamente, no superando las variaciones registradas por los Índices obtenidos de las diferentes fuentes de información, por lo que el Anexo I del Decreto Provincial N.º 05/2022 presenta razonabilidad en este aspecto.

Por otro parte, en lo que respecta al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones establecido para el Ministerio de Salud y los Hospitales Regionales, no se verifica un incremento de los montos de límites para la contratación directa y licitación privada, por lo que el Anexo II del Decreto Provincial N.º 05/2022 presenta razonabilidad en este aspecto.

Sin otras consideraciones, elevo el presente Informe Contable, a los efectos de su consideración.



C.P. Sebastian ROBELIN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia